



AYUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JUNIO 2024.

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D^a Lorena Juan Calabuig

D. Hugo Gomar Calabuig

D. Felipe Ortolá Codina

D^a Noelia Montaner Montaner

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a 25 de junio de dos mil veinticuatro .

Siendo las 17 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 33: Concesión vado a J.A.G.S.

3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA Nº 32 SOBRE SOLICITUD SUBVENCION PACES

Vista la Orden de 22 de febrero de 2024, de la consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio, por la que se convocan ayudas para la ejecución de actualizaciones contempladas en de los planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) de los municipios de la Comunitat Valenciana, ejercicio 2024, adheridos al pacto de las alcaldías por el clima y la energía.

Vista la memoria de actuación presentada por la empresa Ona Environmental Solutions SL para la realización del proyecto “Actualización del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible” por importe de 8.000 €.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, ACUERDO:

Primero: Solicitar a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio una subvención de 8.000 € para la ejecución de la actuación “Actualización del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible”.

Segundo: Remitir toda la documentación solicitada a través de la plataforma de GVA.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

4º.- APROBACION ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES SUSCRITO EN FECHA 2 DE ABRIL ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

ANTECEDENTES

- I. En materia de vivienda, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 a) prevé como competencias propias de las administraciones locales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas *“la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera”*. Y, por su parte, el artículo 33.3 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece como competencias de los municipios valencianos *“la promoción y gestión de viviendas”*.
- II. Que la Disposición adicional cuarta de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, establece que *“Para el mejor cumplimiento de las determinaciones de la presente Ley, la Generalitat, a través de la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, podrá establecer actuaciones de colaboración, Convenios u otro tipo de acciones concertadas con otras Administraciones [...]”*, mientras que el artículo 3 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, establece en su apartado 2. *“Los poderes públicos con competencias en materia de vivienda adoptarán, con la debida diligencia y dentro de los límites de los recursos de que se disponga en las partidas presupuestarias destinadas a políticas de vivienda, todas las medidas precisas para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad del derecho a la vivienda para garantizar la efectiva prestación de este servicio ya sea directamente o en colaboración con la iniciativa privada”*.
- III. Con el objetivo de abordar la problemática de la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco de la colaboración institucional, La Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública.
- IV. El Ayuntamiento de Rugat tiene voluntad de impulsar la promoción de viviendas de protección pública (VPP) en el municipio en los términos establecidos en el citado convenio.

Y, en consecuencia, el ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda

PRIMERO: Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Manifiestar la voluntad de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

TERCERO: El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia según lo establecido en su cláusula novena.



AJUNTAMENT DE RUGAT

Santa Rita, 4 46842 Rugat

Tel. 96 281 30 10 secretaria@rugat.es

CUARTO: Facultar a Jorge Escrivá García del Ayuntamiento de Rugat para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

5º APROBACION PLAN ANTIFRAUDE

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe-Propuesta de Secretaría	24/4/2024
Resolución de Alcaldía	25/4/2024
Acta de Constitución del Comité Antifraude	29/4/2024
Acta del Comité de finalización de los trabajos	05/6/2024
Informe-Propuesta de Secretaría	05/6/2024
Dictamen de la Comisión Informativa	09/6/2024

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Rugat.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://rugat.es> a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Rugat aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las dieciocho treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA